



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE
SECRETARÍA**



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Of. No. 0201-C-GADMCG-16

Guamote, 07 de diciembre de 2016



Señor
Arturo Daquilema
VICEALCALDE Y PRESIDENTE COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMCG
Presente.-

De mi consideración:

Comendidamente informo a ustedes, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión ordinaria de diciembre 06 del 2016, resolvió:

Resolución Nro. 0171-C-GADMCG-2016

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUAMOTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina el reconocimiento a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. Además de que el ejercicio de la autonomía responsable consiste en: "(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y si condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. (...)".

Que, el Art. 244 IBÍDEM, dice que la Comisión de Presupuesto estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año; asimismo podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Que, el Art. 245 de la COOTAD determina que el legislativo del GAD estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobarán en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año.

Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en sesión de 01 de noviembre de 2016 conoció el ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017, presentado por el Ejecutivo mediante Oficio No. 921-GPYD-GADMCG-2016, de fecha 28 de octubre de 2016.

Que, la Comisión de Presupuestos emitió el correspondiente informe respecto al proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017, mediante oficio No. 207-C-GADMCG de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE SECRETARÍA



fecha 18 de noviembre de 2016, conjuntamente con el oficio No. 545-GADMCG-LN-16 de la Dirección Financiera, mediante el cual pone en consideración el proyecto de Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal 2017, para lo cual menciona que se consideró el análisis a los movimientos de las partidas de Ingresos y Gastos el PDyOT, competencias asignadas a los GADs y el POA, el mismo que fue aprobada por el Concejo Municipal del GADMCG mediante Resolución Nro. 0166-C-GADMCG-2016, en sesión ordinaria de noviembre 29.

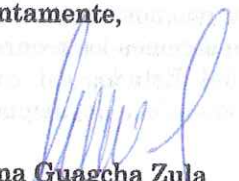
Que, existe el Informe favorable de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al proyecto Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2017, presentado mediante oficio No. 213-C-GADMCG de fecha 02 de diciembre de 2016, suscrito por el Sr. Arturo Daquilema, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Sr. José Atupaña y Sr. Simón Roldan, Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el Informe de la Comisión de Planificación y Desarrollo, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de diciembre 06 de 2016, **RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Proforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2017, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuestos del GADMCG, mediante oficio No. 213-C-GADMCG de fecha 02 de diciembre de 2016, por el monto de: INGRESOS Y GASTOS USD 11.392.208,70 Dólares de los Estados Unidos de Norte América.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Sin otro particular que comunicar, me suscribo dejando presente mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,


Diana Guagcha Zula
SECRETARIA DEL CONCEJO GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.
Cc. Ing. Luis Naula.- DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Hernán Estrada.- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Eco. Luis Chuqimarca.- ALCALDE DEL GADMCG

